ACTA Nº3. REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BICICLETAS AUTOMATIZADAS UBICADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR-2020-718408.
TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BICICLETAS AUTOMATIZADAS UBICADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159.6 DE LA LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS A TRAVÉS DE SiREC.
TRAMITACIÓN: ORDINARIA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 20.000 Euros.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 40.000 Euros.

En la sala de Juntas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, a 16 de marzo de 2021, a las 12.00, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de Gerencia número 25/2021 de 26 de enero, compareciendo físicamente el Presidente, la Secretaría y la vocal Dª. Dolores Martínez Jurado , y los vocales D. Francisco Molinillo Lamparero, Don Antonio Aragón García y Doña Eva Fernández López a través de medios telemáticos (aplicación "Circuit"), para el examen de las ofertas presentadas en plazo en el contrato de referencia.

Presidencia
D. Jorge Tudó Pila, Director Técnico, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Secretaría
Dª. Verónica Marín Carmona, Directora de Servicios Generales Acctal del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Vocales
- D. Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto.
- D. Antonio Aragón García, Secretario General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que tiene las atribuciones de asesoramiento jurídico (Resolución de Gerencia nº 44/2021, de 4 de febrero).
- Dª. Dolores Martínez Jurado, Técnico en Sistemas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- Dª. Eva María Fernández López, Técnico Económico Financiero del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

El Presidente de conformidad con el orden del día establecido y publicado en el perfil del contratante, procede a proponer la aprobación del acta de la mesa celebrada el día 16 de febrero de 2021, que es aprobada por los presentes, procediéndose a su publicación en el perfil del contratante.

En segundo lugar, se procede a examinar del Informe de fecha 22-02-2021, realizado por el Servicio Técnico, designado por Resolución de Gerencia nº9/2021, de 14 de enero.

En relación al mencionado Informe Técnico, por la Mesa de Contratación se comprueba lo siguiente:

1) En el apartado 2.1 del Informe Técnico, correspondiente a la valoración del "Plan de Mantenimiento", en la valoración de los cinco subepígrafes en que el mismo se desglosa (conforme al Anexo VII del PCAP), en cada uno de estos cinco subepígrafes (subapartados 2.1.2., 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5 del Informe Técnico), se indica *"los criterios de valoración son los siguientes:"* o *"los criterios de valoración que se establecen en este apartado son los siguientes:".*
   Por la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que en el Anexo VII del PCAP no se concretan los criterios de valoración de cada uno de los cinco subepígrafes en que se desglosa la valoración del "Plan de Mantenimiento", sino que ha sido el propio Servicio Técnico, al emitir el Informe y en el ejercicio de sus funciones, el que ha decidido establecer esos criterios de valoración en cada uno de los cinco subepígrafes.
   Esta circunstancia debe quedar clarificada en el texto del propio Informe. (Por ejemplo, indicar en cada subapartado que *"dado que el Anexo VII del PCAP no establece la valoración del presente epígrafe, el Servicio Técnico ha acordado valorarlo de la manera siguiente:"*).

2) En el apartado 2.1.3 del Informe Técnico, correspondiente a la valoración de la "Metodología y tipo de limpieza a realizar" (que es el tercer subepígrafe en que -conforme al Anexo VII del PCAP- se desglosa la valoración del "Plan de Mantenimiento"), se manifiesta que *"en el apartado 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del pliego (sic), se indica expresamente que el licitador deberá detallar en su oferta la metodología y tipo de limpieza a realizar"*.
   A continuación, entre los "criterios de valoración" se establece el siguiente: *"0 puntos. No presenta metodología y tipo de limpieza a realizar"*.
   Por la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que, si en su oferta el licitador debe detallar la metodología y el tipo de limpieza a realizar, la falta de un documento en el que se refleje este detalle no puede ser calificada con 0 puntos, sino que dicha circunstancia motivaría la no valoración de la oferta del licitador. En la hipótesis de que concurriera dicha circunstancia en la oferta presentada por algún licitador, correspondería a la mesa de contratación, a la vista del contenido del informe técnico, adoptar la decisión oportuna: bien excluir a dicha empresa licitadora (porque su oferta incumpliría el PPT), o bien no excluirla pero asignarle 0 puntos en este subepígrafe de valoración.
   En consecuencia, el Servicio Técnico deberá modificar el criterio de valoración en cuanto al otorgamiento de 0 puntos.

3) En el apartado 2.1.4 del Informe Técnico, correspondiente a la valoración de la "Frecuencia y horario de los trabajos" (que es el cuarto subepígrafe en que -conforme al Anexo VII del PCAP- se desglosa la valoración del "Plan de mantenimiento"), se manifiesta que *"en el apartado 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del pliego (sic), se indica expresamente que el licitador deberá incluir en su oferta la frecuencia y horarios de los trabajos que se tienen que realizar"*.

A continuación, entre los "criterios de valoración" se establece el siguiente: *"0 puntos. No existe descripción de la frecuencia y horario de los trabajos"*.
Por la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que, si en su oferta el licitador debe incluir la frecuencia y horarios de los trabajos que se tienen que realizar, la falta de un documento en el que se refleje este detalle no puede ser calificada con 0 puntos, sino que dicha circunstancia motivaría la no valoración de la oferta del licitador. En la hipótesis de que concurriera dicha circunstancia en la oferta presentada por algún licitador, correspondería a la mesa de contratación, a la vista del contenido del informe técnico, adoptar la decisión oportuna: bien excluir a dicha empresa licitadora (porque su oferta incumpliría el PPT), o bien no excluirla pero asignarle 0 puntos en este subepígrafe de valoración.
En consecuencia, el Servicio Técnico deberá modificar el criterio de valoración en cuanto al otorgamiento de 0 puntos.

4) En el apartado 2.2 del Informe Técnico, correspondiente a la valoración de la "Ficha de inspección de bicicleta", se manifiesta que *"este documento, tal como se indica en el anexo IV del pliego, debe ser aportado por el licitador con la referencia DT.02, …",*
A continuación, entre los "criterios de valoración" se establece el siguiente: *"0 puntos. No incluye ficha de inspección de bicicletas"*.
Por la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que, si en su oferta el licitador debe aportar la ficha de inspección de bicicletas, la falta de la ficha no puede ser calificada con 0 puntos, sino que dicha circunstancia motivaría la no valoración de la oferta del licitador. En la hipótesis de que concurriera dicha circunstancia en la oferta presentada por algún licitador, correspondería a la mesa de contratación, a la vista del contenido del informe técnico, adoptar la decisión oportuna: bien excluir a dicha empresa licitadora (porque su oferta incumpliría el PPT), o bien no excluirla pero asignarle 0 puntos en este criterio de valoración.
En consecuencia, el Servicio Técnico deberá modificar el criterio de valoración en cuanto al otorgamiento de 0 puntos.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda devolver el Informe Técnico al Servicio Técnico, para que lo clarifique y lo modifique en los términos anteriormente expuestos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo estipulado en la LCSP, y demás normativa de aplicación se extiende la presente acta, que se firma en Cádiz a la fecha de la firma.

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado por TUDO PILA JORGE - 28756313B el día 09/04/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

MARIN CARMON VERONICA - 44045828T

Firmado digitalmente por MARIN CARMON VERONICA - 44045828T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-44045828T, givenName=VERONICA, sn=MARIN CARMON, cn=MARIN CARMON VERONICA - 44045828T
Fecha: 2021.04.08 15:14:59 +02'00'